



Resolución Directoral

Nº 184-2021-MIMP/OGA

Lima, 30 de diciembre del 2021

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 02 de diciembre del 2021, presentado por la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho; el Informe N° D000190-2021-MIMP-OGMEPGD, de fecha 07 de diciembre del 2021, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; los Informes N° D000578-2021-MIMP-OAS-WCG, de fecha 22 de diciembre del 2021, y el N° D000386-2021-MIMP-OAS-ERP, de fecha 23 de diciembre del 2021, ambos elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000910-2021-MIMP-OAS, de fecha 23 de diciembre del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000190-2021-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) no existir declaratoria de emergencia en el distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, a la fecha de presentación de la solicitud; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho no ha sido beneficiada con una donación, razón por la



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.12.2021 16:32:44 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.12.2021 16:25:29 -05:00

cual es posible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención emergencia, con número 19 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, no se cuenta con la cantidad exacta de la población a beneficiar, por lo que de adjudicarse bienes se recomienda tener en cuenta el detalle del listado de bienes solicitados, se ha tomado como referencia el cuadro promedio de cuantía de bienes de bienes consignado en el numeral 6.3.11;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los informes de vistos elaborados por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 3,118 (tres mil ciento dieciocho) bienes con un valor equivalente a S/ 35,031.27 (Treinta y cinco mil treinta y uno con 27/100 Soles), descritas conforme al detalle que figura en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de visto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, en caso contrario los bienes serán revertidos sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 de “La Directiva”;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, de 3,118 (tres mil ciento dieciocho) bienes con un valor equivalente a S/ 35,031.27 (Treinta y cinco mil treinta y uno con 27/100 Soles), no se cuenta con la cantidad exacta de la población a beneficiar, por lo que de adjudicarse bienes se recomienda tener en cuenta el detalle del listado de bienes solicitados, se ha tomado como referencia el cuadro promedio de cuantía de bienes de bienes consignado en el numeral 6.3.11, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 16:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 16:25:35 -05:00



Resolución Directoral

Nº 184-2021-MIMP/OGA

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.12.2021 16:25:44 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 16:33:01 -05:00

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO - HUANTA - AYACUCHO

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario \$/.	(***) Valor Total \$/.
1	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5698	2,119.20
2	625250 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5694	2,118.63
3	1200 CONSOLAS DE JUEGO PARA ENTRETENIMIENTO CON 620 JUEGOS CLASICOS, HECHO EN CHINA. MERCANCIA NUEVA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.	UNIDAD	BUENO	40	278.9500	11,158.00
4	CASACA PARA HOMBRE M/LYD DIFERENTES MODELOS TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	11	32.6750	359.42
5	CHALECO CON CAPUCHA P/VARON MATERIAL SINTETICO DIFERENTES MODELOS TALLAS Y COLOR	UNIDAD	NUEVO/BUENO	14	31.2137	436.99
6	SHORT DE TELA PARA VARON DIF. TALLAS Y COLORES CON CORREA	2U	NUEVO/BUENO	47	22.8928	1,075.96
7	SHORT DE TELA PARA VARON MAT. SINTETICO REFERENCIAS VARIAS TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	47	22.8928	1,075.96
8	CHOMPA PARA DAMA CON INSCRIPCION ONLY YOU EN PAQUETES (BOLSAS NEGRAS) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	17	31.2137	530.63
9	PANTALONES RAYADOS Y FLOREADOS P/DAMA CON INSCRIPCION GRANDE AGUILA)CONT. EN SACOS DE POLIETILENO, BOLSAS NEGRAS, CAJAS) MUESTRA 2	UNIDAD	NUEVO/BUENO	50	33.4056	1,670.28
10	CHOMPAS PARA DAMA C/REFERENCIA ONLY YOU DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES, CONT. EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO, BOLSAS NEGRAS) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	5	31.2137	156.07
11	ENTERIZOS (RAYADOS) P/DAMA CON REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	20	29.1842	583.68
12	VESTIDOS SHORT (FLOREADOS) P/DAMA CON REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	59	29.1842	1,721.87
13	BOTINES P/VARON DE MONTANA REF. CATERPILLAR DIF. MODELOS TALLAS Y COLORES (25 PARES SIN PUNTA DE ACERO COLOR NEGRO Y VERDE LOS DEMAS BOTINES SI CUENTAN CON PUNTA DE ACERO)	2U	NUEVO/BUENO	10	141.5373	1,415.37
14	ZAPATILLAS Y/O CALZADO DEPORTIVO P/VARON REF. CATERPILLAR DIFERENTES MODELOS TALLAS Y COLORES	2U	NUEVO/BUENO	22	129.8474	2,856.64
15	ZAPATILLAS Y/O CALZADO DEPORTIVO P/DAMA REF. HI TEC DIF. COLORES MODELOS Y TALLAS	2U	NUEVO/BUENO	5	77.1210	385.61
16	CHOMPA P/DAMA REF. "YOMITO"	UNIDAD	NUEVO/BUENO	59	29.1030	1,717.08
17	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
18	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
19	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
20	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
21	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
22	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN, 1 PAR DE ZAPATILLAS VERSACE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
23	4 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
24	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
25	2 PARES DE ZAPATILLAS BALENCIAGA, 1 PAR DE ZAPATILLAS VERSACE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
26	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE ZAPATILLAS Y UN PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
27	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y UN PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
28	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y DOS ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
TOTALES				3118		35,031.27



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 16:32:22-05:00



(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000149-2021-SUNAT/320800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao

(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 16:25:02 -05:00